



DECRETO DE ALCALDÍA N° 1001 /2024

11 ABR 2024

Zapallar,

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia, el Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante el Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, y complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023; el Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; y el Decreto de Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal para esta anualidad.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El juicio sobre reconocimiento de existencia de relación laboral y despido injustificado promovido por doña Sylvia Bobadilla Pérez en contra de esta Corporación Edilicia, tramitado ante el Juzgado de Letras del Trabajo de La Ligua, en causa RIT C- 7-2024, caratulado "Sylvia Bobadilla/Municipalidad de Zapallar".
- 2.- La sentencia judicial dictada por el Tribunal de la instancia, por medio del cual se acoge parcialmente la demanda interpuesta por la actora precedentemente individualizada, declarando indebido del despido y ordenado el pago a ésta de indemnizaciones y prestaciones laborales que se detallan en dicho documento, el cual se adjunta a este acto administrativo.
- 3.- El detalle de liquidación laboral de fecha 26 de marzo de 2024, emitido por el Juzgado de Letras del Trabajo de La Ligua en los autos ya individualizados, mediante el cual se ordena a pagar la suma de \$16.915.833 (dieciséis millones novecientos quince mil ochocientos treinta y tres pesos) en favor de doña Sylvia Bobadilla Pérez.
- 4.- Que, en virtud de lo expuesto, mediante el presente acto administrativo se procederá a ordenar el pago reseñado.



- 5.- Lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 32° de la Ley N° 18.695, el cual indica lo siguiente: *“La ejecución de toda sentencia que condene a una Municipalidad, se efectuará mediante la dictación de un decreto alcaldicio”.*

**DECRETO:**

- I.- DÉSE CUMPLIMIENTO** a la sentencia judicial de fecha 17 de noviembre de 2023, y a la liquidación laboral del Juzgado de Letras del Trabajo de La Ligua, en causa RIT C-7-2024.
- II.- En consecuencia, PÁGUESE Y CONSÍGNESE** a la cuenta corriente del Banco Estado N° del **JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE LA LIGUA**, RUT: 60.305.030-4, la suma de \$16.915.833 (dieciséis millones novecientos quince mil ochocientos treinta y tres pesos), en favor de doña **SYLVIA BOBADILLA PÉREZ**, cédula nacional de identidad N° , por concepto de indemnizaciones y prestaciones laborales decretadas en esos autos.
- III.-INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas a dictar los actos administrativos que fueren pertinentes para el acabado cumplimiento de este Decreto de Alcaldía.
- IV.- IMPÚTESE** el gasto al ítem 215-26-02.
- V.- NOTIFÍQUESE** este Decreto de Alcaldía a la Dirección de Administración y Finanzas para su conocimiento y cumplimiento, por parte de la Secretaría Municipal.
- VI.- REMÍTASE** al Juzgado de Letras del Trabajo de La Ligua, el contenido del presente acto administrativo, a través de la Oficina Judicial Virtual.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE. -**



Gerardo Antonio Molina Daine  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALCALDE**

Gustavo Alessandri Bascuñan  
**ALCALDE**

**I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Dirección de Administración y Finanzas.
2. Dirección Jurídica
3. Transparencia
4. Administración Municipal
5. Secretaría Municipal: Archivo Decretos

ROD/SEC / VAB / CMC / asr

Página 2 de 2

V.Z.C.



ZAPALLAR



HORA: DIRECCION DE CONTROL

LA HACIENDA